



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Proceso ejecutivo No.11001-31-05-010-2022-00193-00. informando a la señora Juez, que en el proceso la parte ejecutante solicita se amplié las medidas cautelares y se requiera a COLPENSIONES para que ingrese en nómina de pensionados al demandante. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

El despacho niega la solicitud de ampliación de la medida cautelar elevada por la parte actora, toda vez que ya mediante auto del 1 de agosto de 2023, se amplió la medida cautelar a la suma de \$50.000.000 y está fue comunicada al Juzgado 2 Laboral del Circuito de Manizales y dicha autoridad judicial, indicó mediante respuesta que ya fue incorporada mediante auto anterior, que todos los dineros que estaban en el proceso por producto de los remanentes fueron girados al presente proceso y que no existen más dineros para la ampliación de la medida cautelar, en consecuencia, no hay lugar a lo peticionado.

Por otra parte, con relación a la solicitud de requerir a Colpensiones para que lo ingrese a nómina de pensionados, el despacho requiere a Colpensiones para que dé cumplimiento a la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR.

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9420f8089404080cf6ef9c2a80bf25fd33a7d7f93b2b479b02e4606c72b02e78**

Documento generado en 17/04/2024 08:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>